



RESOLUCION NÚMERO 267
(30 de septiembre de 2013)

Por medio del cual se conforma el Comité de estudio y aprobación de traslados y/o permutas de docentes, directivos docentes y funcionarios administrativos en el ramo de la educación y de seguimiento a los actos administrativos

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales:

“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que el Departamento de Nariño cuenta con una planta de docentes, directivos docentes y administrativos de carácter global y flexible, es decir que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos, las necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

Que el traslado es una forma de provisión de vacantes definitivas, mediante Decreto 0659 de 2007, se fijan los criterios a efectos de adelantar el proceso de reorganización educativa para los funcionarios administrativos, mediante Decreto 520 de 2010 reglamentó el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, relacionado con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes.

Que en cumplimiento de la normatividad relacionada y en virtud del principio de transparencia de la función administrativa, se hace necesario la conformación de un Comité encargado de la revisión, aprobación y seguimiento de los actos administrativos de traslado ó permuta de docentes, directivos docentes y funcionarios administrativos.

Que en aras de resolver oportunamente las necesidades de carácter administrativo o académico que se presenten en las Instituciones Educativas del Departamento de Nariño, es necesario que el comité se reúna por lo menos 2 veces al mes o cuando la situación lo amerite. Así mismo el comité hará seguimiento a los actos administrativos que se produzcan como resultado del estudio y aprobación de los traslados y/o permutas.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de estudio y aprobación de traslados y/o permutas de docentes, directivos docentes y funcionarios administrativos en el ramo de la educación, con los siguientes integrantes:

Ángel Leonel García Paredes: Secretario de Educación Departamental
Vilma Figueroa Lucero: Subsecretaria de Calidad Educativa
Mauricio Rosero Insuasti: Subsecretario Administrativo y Financiero
William Maya López: Subsecretario de Cobertura Educativa
Amalia Burbano Guerrero: Profesional Universitario de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité deberá reunirse por lo menos 2 veces al mes, o cuando se presenten necesidades urgentes e imprevistas que ameriten soluciones inmediatas para garantizar el servicio educativo.

El comité debe estudiar y aprobar los traslados y/o permutas a que haya lugar e igualmente debe hacer seguimiento a los actos administrativos que se produzcan como resultado del estudio de casos sometidos a consideración.



República de Colombia



Despacho Gobernador

ARTÍCULO TERCERO: El comité deberá llevar el control de las solicitudes de docentes, directivos docentes y administrativos para someterlas a estudio y aprobación de manera ágil y oportuna con el fin de proveer a través de traslados, el personal requerido en las Instituciones Educativas del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría técnica del comité estará a cargo del Profesional Universitario de Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo, rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los


RAÚL DELGADO GUERRERO
Gobernador


Proyectó: Amalia Burbano Guerrero
P.U. Recursos Humanos


Revisó: Carlos Maigual Achicanoy
Jefe Oficina Jurídica E

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)